

San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2026.

VISTO: El expediente caratulado *G.H. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-02086-F-2026*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 15 de agosto de 2026 se informó la internación involuntaria de Herminda Gonzalez, DNI 13.714.144.

El informe elaborado por los profesionales Licenciada M. Fernanda Guido, Psicóloga y Dra Sofia Pulenta, Médico Psiquiatra, da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que la internación fue dispuesta para estabilización del cuadro de demencia, con riesgo para si y para terceros.

En fecha 7 de septiembre de acompaña informe de situación actualizado

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Tener presente lo manifestado por el doctor German Corbella
- 2) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de Herminda Gonzalez, DNI 13.714.144, la que fue dispuesta con el objeto de estabilización del cuadro de demencia.
- 3) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 4) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

Laura Clobaz
Jueza Subrogante

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero
Secretaria